



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 340/2010.

Demandante/s: Eugenio Martín Gómez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Construcciones y Servicios Castellanos Azares, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a del Juzgado del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 340/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eugenio Martín Gómez contra la empresa Construcciones y Servicios Castellanos Azares, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto. – En Burgos a 28 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva.–

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Eugenio Martín Gómez, frente a Construcciones y Servicios Castellanos Azares, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.718,93 euros de principal, más 572 euros en concepto de intereses y 572 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa como parte interesada a los efectos legales correspondientes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. – El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Servicios Castellanos Azares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de marzo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)